INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FLORUS S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías vigente y en calidad de Comisario Principal de la compañía FLORUS S,A,, he procedido a examinar el Balance General al 31 de diciembre de 1998.

Como parte de mi examen he verificado que la empresa durante el presente ejercicio no ha tenido actividad económica pese a tener personería jurídica desde el 15 de junio de 1998, cabe resaltar que los accionistas han pagado el total del Capital suscrito, cumpliendo así con lo establecido en la escritura de Constitución de la compañía FLORUS S.A., Los Administradores se han regido para sus acciones por las normas legales estatutarias y reglamentarias.

Es mi opinión, y en base a lo antes expuesto, el estado financiero presenta de una forma razonable la situación económica de la compañía FLORUS S.A. al 31 de diciembre de 1998, de conformidad con las Regulaciones Legales, los principios de Contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador y con aquellas normas establecidas por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Sixto Camboa Solís
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL

19 OCT. 1999